GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**5**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	**01/05/2026**		Hasta:	**31/05/2026**	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		26AS151F2530
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		29/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				26AS151F2530 Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				19/01/2026
OBJETO: Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:			**MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL**
	NIT			**890.982.616-9**
VALOR [$]:	INICIAL:			CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($4.370.760.680)
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1	$1.045.451.650	19,4%
	VALOR TOTAL:			CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($5.416.212.330)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500066142 Por $2.666.164.015 recursos departamento
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			16/01/2026
	RPC NUMERO:			4500066143 Por $1.704.596.665 recursos UApA
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			16/01/2026
	RPC ADICIÓN NUMERO			4500066828 por $1.045.451.650
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			13/03/2026
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A
PLAZO:	INICIAL			El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			19/01/2026	30/11/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		30/11/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			N/A		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793 CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717 DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA 43.492.327 Designación con radicado N° 2026020002481 del 16/01/2026		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		57,67%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		56.48%			

% DE EJECUCION FISICA: Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante el periodo informado de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio realizó el suministro de 579.361 raciones de las 1.004.464 establecidas en el convenio en el periodo de 02 de febrero de 2026 al 12 de junio de 2026.

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al desembolso realizado, teniendo en cuenta los recursos inicialmente pactados más los adicionados, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 de 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, mediante la celebración del convenio interadministrativo **N°26AS151F2530** para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa, con lo que se busca permitir aunar esfuerzos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio.

En el ejercicio del valor a cofinanciar con los recursos del departamento y los provenientes del PGN, se priorizó el valor de los víveres que conforman los menús del ciclo de menú y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, ítems estos que deben ser priorizados por el municipio en la destinación de los recursos del convenio interadministrativo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 832.056 raciones, durante 111 días calendario escolar, y el 19 de marzo del 2026 se celebró Otro Si N°1 para la entrega de 172.408 raciones adicionales, para 23 días más, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones Totales
Regular CAJM/CAJT	**5.238**	134	**701.892**
Jornada Única	**2.258**	134	**302.572**
TOTAL			**1.004.464**

Para la operación del programa el Municipio priorizó la cantidad de sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar, el número de raciones asignado a cada sede y la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

N° sedes RPS	N° sedes RI	N° sedes CCT	Total, sedes priorizadas	N° cupos RPS	N° cupos RI	N° cupos CCT	Total, cupos
44	2	0	46	7.496	0	0	7.496

Respecto al personal manipulador de alimentos, y en cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA —ALCANCE DEL OBJETO—**, el municipio a través del operador seleccionado para la ejecución del programa contar con el personal manipulador de alimentos suficiente para la atención en los establecimientos educativos, de acuerdo con las características y necesidades del territorio, información que se detalla en el siguiente cuadro.

Tipo de contrato	N° manipuladoras área urbana	N° manipuladoras área rural	Total
Obra labor	**43**	**64**	**107**

El municipio a través del proceso contractual estableció la siguiente distribución de la cual se obtendrá la bolsa común, información que reporta en el estudio previo, en el cual describe las fuentes de financiación y su destinación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE		CONFORMACIÓN DE BOLSA COMÚN	
		DESCRIPCIÓN CONCEPTO	VALOR CONCEPTO
1	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres) PAE regular	$2.063.452.482
2	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Compra de alimentos. (Víveres) PAE JU	$1.234.141.512
3	Recursos Convenio Departamento de Antioquia	Contratación del personal procesador de alimentos	$1.073.166.686
4	Recursos Convenio Municipio - Operador	Transporte de víveres	$98.478.822
5	Recursos Convenio Municipio – Operador	Combustible (gas) PAE regular 46 restaurantes	$50.001.948
6	Recursos Convenio Municipio – Operador	Combustible (gas) PAE jornada única	21.554.868
7	Recursos Convenio Municipio – Operador	Bonificación procesadores de alimentos	241.684.740
8	Recursos Convenio Municipio – Operador	Implementos de aseo	50.000.000
9	Recursos Convenio Municipio – Operador	Dotación	33.512.400
10	Recursos Convenio Municipio – Operador	Exámenes médicos de ingreso	8.132.000
11	Recursos Convenio Municipio - Operador	Mantenimiento de equipos, compra de menaje, compra de repuestos, electrodomésticos, ajuste raciones, entre otras	56.635.222
TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			$4.370.760.680
TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO			560.000.000
TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026			$4.930.760.680

*Información obtenida de la documentación contractual generada por el municipio SECOP II

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento **N°5**, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Josefina Pérez Mendoza, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Diana Janeth Serna Saldarriaga. Es de aclarar que durante el periodo de vacaciones de las supervisoras financiera y jurídica, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones estuvo a cargo de la profesional Claudia Patricia Bedoya Ríos, desde lo financiero, durante el periodo comprendido entre el 06/04/2026 al 13/04/2026 y por el Director de

Permanencia Escolar e Inclusión Educativa Jorge Orlando Soto Giraldo durante el periodo comprendido entre el 06/04/2026 al 20/04/2026, quienes fueron designados mediante radicado N°2026020013286 del 10/04/2026.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

Para la ejecución del convenio, el municipio publicó en la plataforma SECOP II proceso selección del operador, Contratación régimen especial Decreto 092 de 2017, como se indica en el siguiente cuadro resumen:

N° Proceso SECOP	N° Contrato	Nombre operador/ cedula o NIT	Valor contrato	Días contratados	Plazo ejecución	Valor de la ración
ESAL-01-2026	140-CONV-001-2026	FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA - UNIPCOL	$4.980.760.680	111	CIENTO ONCE (111) DÍAS ESCOLARES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS E INICIO, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL CONVENIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.	REG $ 3.549 JU $4.924

En el marco del presente convenio, el municipio inicia la ejecución del programa el día 02/02/2026. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio no reporta ejecución de raciones.

Raciones Jornada Convencional/Mayoritario

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
02/02/2026	06/02/2026	5	5100	25.500
09/02/2026	20/02/2026	10	5085	50.850
23/02/2026	06/03/2026	10	5150	51.500
09/03/2026	20/03/2026	10	5151	51.510
24/03/2026	27/03/2026	4	5155	20.620
06/04/2026	10/04/2026	5	4969	24.845
13/04/2026	24/04/2026	10	4969	49.690
27/04/2026	08/05/2026	9	5074	45.666
11/05/2026	22/05/2026	9	5165	46.485
25/05/2026	04/06/2026	9	5165	46.485
09/06/2026	09/06/2026	1	5165	5165
10/06/2026	12/06/2026	3	5162	15486
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		_	N/A	**433.802**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

Raciones Jornada Almuerzo/JU

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
02/02/2026	06/02/2026	5	2080	10.400
09/02/2026	20/02/2026	10	2080	20.800
23/02/2026	06/03/2026	10	1471	14.710
09/03/2026	20/03/2026	10	1471	14.710
24/03/2026	27/03/2026	4	1471	5.884
06/04/2026	10/04/2026	5	1471	7.355
13/04/2026	24/04/2026	10	1471	14.710
27/04/2026	08/05/2026	9	1471	13.239
11/05/2026	22/05/2026	9	1471	13.239
25/05/2026	04/06/2026	9	1471	13.239
09/06/2026	09/06/2026	1	1471	1.471
10/06/2026	12/06/2026	3	1471	4.413
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		_	N/A	**134.170**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
02/02/2026	06/02/2026	5	69	345
09/02/2026	20/02/2026	10	84	840
23/02/2026	06/03/2026	10	5	50
09/03/2026	20/03/2026	10	5	50
24/03/2026	27/03/2026	4	4	16
06/04/2026	10/04/2026	5	191	955
13/04/2026	24/04/2026	10	191	1910
27/04/2026	08/05/2026	9	86	774
11/05/2026	22/05/2026	9	4	36
25/05/2026	04/06/2026	9	4	36
09/06/2026	09/06/2026	1	4	4
10/06/2026	12/06/2026	3	4	12
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		_	N/A	**5.028**

** Ración Industrializada – RI*

COREDI INDUSTRIALIZADO

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
02/02/2026	06/02/2026	3	19	57
09/02/2026	20/02/2026	6	19	114
23/02/2026	06/03/2026	6	19	112
09/03/2026	20/03/2026	6	18	100
24/03/2026	27/03/2026	2	14	28
06/04/2026	10/04/2026	3	14	42
13/04/2026	24/04/2026	6	14	84
27/04/2026	08/05/2026	6	15	90
11/05/2026	22/05/2026	6	15	90
25/05/2026	04/06/2026	6	15	90
10/06/2026	12/06/2026	2	14	28
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		_	N/A	**835**

** Ración Industrializada – RI*

COREDI Convencional/Mayoritario

Periodo de Consumo		Días	Cupos	Total, Raciones
Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)			
02/02/2026	06/02/2026	3	95	272
09/02/2026	20/02/2026	6	95	544
23/02/2026	06/03/2026	6	120	720
09/03/2026	20/03/2026	6	119	714
24/03/2026	27/03/2026	3	122	286
06/04/2026	10/04/2026	3	117	347
13/04/2026	24/04/2026	6	117	694
27/04/2026	08/05/2026	5	116	619
11/05/2026	22/05/2026	6	113	534
25/05/2026	04/06/2026	6	113	534
10/06/2026	12/06/2026	3	113	262
TOTAL, RACIONES EJECUTADAS		_	N/A	**5.526**

** Ración Preparada en Sitio – RPS*

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	**57,67%**
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	34,33%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y los ciclos de menú diseñados por el Departamento de Antioquia, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: ▪ Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. ▪ Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. ▪ Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión	**35.10%**	**57,67%**	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso ESAL-01-2026 Avance Sistema de Carpetas	**COMPONENTE CONTRACTUAL** En el marco del presente convenio, el municipio inicia la ejecución del programa el día 02/02/2026. De acuerdo con la modalidad de atención y la frecuencia entrega de víveres a las instituciones y sedes educativas, a la fecha de corte del presente informe el municipio no reporta ejecución de raciones. Las características técnicas, operativas y financieras del servicio se encuentran definidas en el documento de estudios previos, el cual establece los lineamientos generales para la prestación del programa, garantizando la atención a la población beneficiaria conforme a lo proyectado para la presente vigencia. Durante el proceso contractual definió: **Contrato**: N.º 140-CONV-001-2026 **Objeto**: Aunar esfuerzos para implementación de política de permanencia escolar a través de programa de alimentación escolar en el municipio de El Carmen de Viboral. **Plazo**: 111 días calendario escolar.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos. ▪ Los municipios deben generar los mecanismos para garantizar, junto al operador, la adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y a sus organizaciones, en el porcentaje mínimo de compra local establecido en la legislación nacional vigente, destinado a la compra de alimentos. Soportando las mismas con los documentos que sean indicados por el Departamento de Antioquia. ▪ Deberá atenderse los beneficiarios matriculados de forma oficial en el SIMAT que cumplan los criterios de priorización realizando el registro de la estrategia de Alimentación Escolar (caracterización) según la Resolución 00335 de 2021, Resolución 18858 del 2018 y Resolución 374 de 2024, sin superar los cupos definidos diariamente y durante los días del calendario escolar, para la modalidad regular y la modalidad de jornada única (Si aplica JU), diligenciando los formatos indicados por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y por la Entidad Territorial Certificada – ETC.				**Operador**: Fundación Unidos por Colombia UNIPCOL – NIT:900495908-0 **Acta Inicio**:02/02/2026 El municipio presentó la documentación correspondiente para solicitar el primer desembolso del convenio interadministrativo, equivalente al 70 % de los recursos pactados con la Gobernación de Antioquia. Dicha solicitud se realizó en cumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima, relacionada con las condiciones y requisitos para los desembolsos. En este sentido, los documentos allegados fueron revisados por el equipo jurídico del Departamento, donde se aprobaron emitiendo el oficio N° 2026010140161 del 20/03/2026 y Posteriormente, la información fue verificada por el equipo de supervisión, generándose el radicado de salida N° 2026030076816 del 24/03/2026, para dar el trámite del primer desembolso al municipio. Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio de EL CARMEN

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				DE VIBORAL, se ha adoptado la modalidad de ración preparada en sitio y ración industrializada. Estas modalidades implican la provisión de insumos alimentarios de calidad, la vinculación de manipuladores de alimentos debidamente capacitados, el transporte eficiente de productos, la disponibilidad de implementos de aseo, dotación básica para cocina, así como el suministro de combustible requerido para la preparación diaria de los alimentos. La articulación de estos componentes es indispensable para asegurar un servicio continuo, seguro y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Alimentación Escolar. **COMPONENTE SUMINISTRO DE RACIONES** El municipio inició la ejecución del Programa de Alimentación Escolar el 02 **de febrero de 2026**; a la fecha de corte del presente informe, ha venido desarrollando la operación del programa conforme a lo previsto, registrando avances en la prestación del servicio según la información reportada:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

Ejecución de raciones	
Raciones contratadas	1.004.464
Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.	579.361
Raciones que faltan por ejecutar	425.103
Total, porcentaje de ejecución	57,67%

La información correspondiente se encuentra debidamente soportada mediante los documentos y registros que evidencian la ejecución del programa, los cuales se relacionan a continuación:

Acta entrega de víveres
Certificado de ejecución
Certificado Rector
Registro de Beneficiarios

Información verificada por el supervisor técnico y financiero.

Fuente de verificación:
Sistema de carpetas obligación 1.

COMPONENTE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y COMPRA PÚBLICA LOCAL

Durante la revisión del componente de calidad de los alimentos y de compras públicas locales, se evidenció que el municipio remitió información

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				correspondiente a las compras efectuadas y entregadas durante los periodos comprendidos entre el corte de febrero y el corte de abril. De acuerdo con la documentación allegada, se reportó un valor total de compras por $570.235.034, equivalente al 17,29 % de compras públicas locales frente al valor del convenio en relación a los recursos destinados para compre de víveres. Dentro de la documentación allegada se evidencian actas de inspección sanitaria de las plantas de beneficio COLANTA, fichas técnicas de los productos entregados por el operador UPNICOL, así como facturas y soportes de pago a pequeños productores locales. Igualmente, se verificó el registro en el aplicativo COMPAN, correspondiente al contrato celebrado con el operador Fundación Unidos por Colombia UNIPCOL. Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	**35,10%**	**57,67%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (35,10% suma / 1 que son las obligaciones = 35,10%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (57,67% suma/ 1 que son las obligaciones =57,67%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No. **26AS151F2530** suscrito entre las partes municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL** y Departamento de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El municipio deberá garantizar junto con el operador el personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo con las características de su territorio en cumplimiento a la normativa de la modalidad de contrato. Además, deberá cumplir o verificar que el operador cumpla con las obligaciones contractuales con el personal manipulador de alimentos. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° proceso ESAL-01-2026 140-CONV-001-2026 Avance Sistema de Carpetas	En el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el municipio, a través del convenio suscrito N° 140-CONV-001-2026 con el operador seleccionado FUNDACIÓN UNIDOS POR COLOMBIA – UNIPCOL Nit 900.495.908-0 definió la contratación del personal manipulador de alimentos conforme a la modalidad de atención establecida para la prestación del servicio. El municipio en el proceso de selección del operador, indicó entre las obligaciones: ***Compromisos específicos del asociado*** *4. Entregar las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido y referenciar los nombres de los procesadores que se encargaran de ejecutar el presente convenio.* *8.Garantizar que durante el desarrollo del programa se cumplan las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.			*14. Liquidar los honorarios del personal manipulador de alimentos de acuerdo con las indicaciones en el estudio técnico del convenio y de la normativa legal vigente* Asimismo, dentro de las obligaciones contractuales se estableció que el operador es responsable del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado para la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 979 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1393 de 2010, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. En este sentido, el operador será el garante que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado y con aportes al día en salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar, conforme al tipo de vinculación y bajo su responsabilidad directa. De igual forma, el municipio, en articulación con el operador, ha previsto el desarrollo de procesos de capacitación continua, el suministro de dotación y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del personal manipulador de alimentos, con el fin de asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y operativos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar. En este sentido, se evidencia la existencia de un cronograma y plan de capacitación que contempla jornadas periódicas —incluidas capacitaciones mensuales— orientadas al fortalecimiento de las buenas prácticas de manufactura, higiene y manipulación de alimentos, las cuales se desarrollarán durante la ejecución del convenio. Lo anterior se corrobora mediante la revisión de las carpetas contractuales individuales de cada manipuladora de alimentos, en las cuales reposan los soportes de vinculación, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, certificaciones de capacitación, entrega de dotación y demás documentos que evidencian el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales establecidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar. Información verificada por el supervisor técnico, jurídico y financiero.
3. El municipio deberá realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control para la operación del programa, realizando seguimiento en los establecimientos educativos, buscando acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar, realizar verificación de la entrega de víveres y transporte de alimentos, soportando las mismas documentalmente. Deberá articular con los Técnicos del Área de Salud – TAS las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos educativos, las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberán garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad. Definir estrategias para Ia inclusión y participación de todos los actores sociales involucrados en el PAE: estudiantes, docentes, padres de familia, y comunidad en general, tales como: ▪ Conformación de los CAE en las Instituciones Educativas. ▪ Promover la creación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas. ▪ Participar de las mesas	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° Proceso ESAL-01-2026 140-CONV-001-2026 Avance Sistema de Carpetas	Durante la verificación de los soportes asociados al componente de acciones de monitoreo, vigilancia y control, se evidencia que aún no se encuentran varias de las acciones documentadas. Se precisa que las actividades relacionadas con entrega de dotación, acompañamiento en sedes educativas, verificaciones operativas, visitas del TAS, control social, soportes de publicación de menús – Ficha técnica de la UApA y acciones de promoción y prevención corresponden a obligaciones establecidas para la ejecución del presente convenio y hacen parte de los soportes que deben consolidarse durante su desarrollo. Se evidencia que el municipio ha ejecutado las siguientes acciones: Visitas de inspección sanitaria realizadas por el técnico del área de salud: se evidencia que el municipio ha recibido dichas visitas en varias sedes educativas, contando con los respectivos conceptos sanitarios, a la fecha se cuenta con los siguientes soportes de visita:

INSTITUCIÓN EDUCATICA Y/O ESCUELA	FECHA DE REGISTRO SANITARIO	% CALIFICACIÓN	TIENE ACTA
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	17/02/2026	98	SI
ESCUELA URBANA EL CARMEN	17/02/2026	98	SI
CER EL PROGRESO SEDE CAMPO ALEGRE	17/02/2026	93	SI
CER EL PROGRESO SEDE CAMARGO	18/02/2026	93,5	SI
INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	19/02/2026	94	SI
CER CRISTO REY	11/03/2026	96	SI
CER EL BRASIL	16/03/2026	93,5	SI

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
púbicas del PAE. ▪ Establecer mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. ▪ Planear y ejecutar acciones de educación y sensibilización en temas de alimentación saludable, dirigidas a la comunidad educativa.			<table><tr><td>CER LA SONADORA</td><td>04/03/2026</td><td>92</td><td>SI</td></tr><tr><td>CER ALDANA ABAJO</td><td>28/04/2026</td><td>97</td><td>SI</td></tr><tr><td>CER ALTO GRANDE</td><td>21/04/2026</td><td>98</td><td>SI</td></tr></table> **COMPONENTE CONTROL SOCIAL** En el componente de control social, se evidencia la conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al programa, conformado mediante acto administrativo resolución N°1718 del 06/05/2025 El municipio realizó la conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), en las diferentes sedes educativas, evidenciando el cargue de 45 actas correspondientes a dicho proceso. Esta estrategia permite fortalecer los mecanismos de participación, seguimiento y veeduría al programa en cada institución educativa, facilitando la identificación y atención oportuna de las eventualidades que puedan presentarse durante la ejecución del servicio de alimentación escolar en la vigencia 2026. Asimismo, se continuará realizando seguimiento mensual a la operatividad y funcionamiento de los comités conformados, en cumplimiento de las acciones de supervisión y control del programa. Adicionalmente, se evidenció que el municipio realizó el envío y publicación de las fichas técnicas (42) junto con el respectivo ciclo de menú en cada una de las sedes educativas, como acción orientada desde la supervisión para fortalecer los procesos de información, socialización y visibilización del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta actividad permite a la comunidad educativa conocer de manera clara la planeación alimentaria establecida para la prestación del servicio, promoviendo la transparencia, el control social y el adecuado seguimiento a la ejecución del programa en cada una de las instituciones educativas. **Acciones de Promoción y Prevención**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Como acción de promoción y prevención en el marco del Programa de Alimentación Escolar, el municipio de El Carmen, bajo el liderazgo de la coordinadora del programa, realiza seguimiento permanente al cumplimiento de los ciclos de menú mediante la implementación y aplicación del formato de cumplimiento de minuta. Durante el presente corte de seguimiento, se evidenció la ejecución de esta actividad en 11 sedes educativas, permitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio de alimentación escolar y fortaleciendo así la adecuada ejecución del programa en el municipio.  PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR CUMPLIMIENTO DE MINUTA Fecha Visita: 06-07-25 Subregión: Oriente Municipio: El Carmen de Viboral Nombre Institución Educativa: I.E Fray Julio Tobón. Código DANE: Nombre Sede Educativa: C.E.R Cristo Rey Código DANE: Zona: Urbana ___ Rural: X N° cupos atendidos en la sede educativa: 95 N° Cupos asignado por el Municipio: 95 ¿Atiende a Población Diferencial? SI ___ NO X Número de cupos caracterizados por SIMAT en la sede: 95 Tipo Población diferencial: # Indígena # Afro # Rom # Mayoritaria Modalidad: Ración Preparada en Sitio X Comida Caliente Transportada Ración Industrializada CRITERIOS DE PUNTUACIÓN: 0 (No Cumple), 1(Cumple Parcial), 2(Cumple), NA/NO (No Aplica = No Observado) Variable de verificación Puntaje Observaciones Minuta MINUTA CORRESPONDIENTE Bebida chocolatada / Huevo frito / Lenteja guisadas / Arroz blanco Bebida chocolatada / Huevo frito / Lenteja / Arroz blanco **Acompañamiento Ejecución PAE** Dentro del componente de acompañamiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se evidenció que desde la coordinación del programa en el municipio de El Carmen se han desarrollado acciones permanentes de seguimiento y verificación, orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento del programa y el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio. En el presente corte de seguimiento, se identificaron las siguientes acciones de acompañamiento: • **Tres (3) verificaciones de las**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			condiciones de transporte, en las cuales se realizó seguimiento al cumplimiento de las condiciones requeridas para el traslado de los alimentos, garantizando aspectos relacionados con calidad, inocuidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos para el programa. • **Nueve (9) verificaciones de entrega de víveres**, mediante las cuales se efectuó control y seguimiento a la recepción de los alimentos en las diferentes sedes educativas, validando las cantidades entregadas, las condiciones de los productos y la conformidad con los pedidos establecidos. • **Diez (10) verificaciones en sedes educativas**, orientadas a revisar las condiciones de operación del Programa de Alimentación Escolar, así como el adecuado desarrollo de los procesos relacionados con almacenamiento, preparación, entrega y manejo de los alimentos en las instituciones educativas visitadas. Se evidenció además que cada una de estas actividades reposa en el sistema de carpetas del municipio con los respectivos formatos debidamente diligenciados, los cuales se encuentran anexos como soporte de las acciones de seguimiento y acompañamiento realizadas desde la coordinación del programa. Información verificada por el supervisor técnico.
4. Durante la ejecución y al terminar la ejecución del convenio, presentar informes de seguimiento mensual de la ejecución técnica y financiera e informe final donde se especifique los recursos que se invirtieron por ítems de conformidad con la	CUMPLE	Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II N° Proceso ESAL-01-2026 140-CONV-001-2026 Avance Sistema	En atención a la presente obligación, relacionada con la presentación de los informes de seguimiento mensual técnico y financiero, así como del informe final con la discriminación detallada de los recursos invertidos conforme a la conformación de la bolsa común y los respectivos soportes requeridos para el cierre contractual, se informa que, el municipio de el Carmen presento la siguiente documentación:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
conformación de la bolsa común durante la operación del Programa de Alimentación Escolar y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que órdenes de pago, comprobantes de egreso de los recursos del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA y/o recursos del departamento de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la ETC Antioquia, así como el acta de terminación y en caso de tenerla, el acta de liquidación de quien(es) ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre el departamento y el Municipio.		de Carpetas	Durante la revisión efectuada en la plataforma del SECOP II al Convenio No. 140-CONV-001-2026 suscrito con el municipio de El Carmen de Viboral, se verificó la ejecución contractual correspondiente al corte de mayo de operación del Programa de Alimentación Escolar. Se evidenció la elaboración y aprobación del primer informe de supervisión, documento que soportó el trámite del primer pago al operador UPNICOL. Asimismo, se constató que el operador presentó la factura No. FEV-1176 del 21 de mayo de 2026, la cual fue cancelada por el municipio mediante el comprobante de egreso No. 01802 del 29 de mayo de 2026, por valor de mil seiscientos noventa y tres millones ciento trece mil cincuenta y ocho pesos ($1.693.113.058). Lo anterior permitió verificar el cumplimiento de los requisitos documentales y financieros asociados a la ejecución inicial del convenio y al desembolso efectuado al operador. Se precisa que mes a mes se realizará la actualización correspondiente de esta obligación, de acuerdo con lo efectivamente ejecutado y con los soportes financieros que vayan siendo generados en el desarrollo del convenio, garantizando así la trazabilidad técnica y financiera de los recursos y el cumplimiento progresivo e integral de lo pactado, hasta consolidar la información necesaria para el debido cierre y liquidación del convenio entre el Departamento y el Municipio. Bolsa Común Recursos Iniciales:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			<table><tr><th colspan="2" rowspan="2">FUENTE DE FINANCIACION PERMITIDAS POR LA NORMATIVIDAD DEL PAE</th><th colspan="2">CONFORMACION DE BOLSA COMUN</th></tr><tr><th>DESCRIPCIÓN CONCEPTO</th><th>VALOR CONCEPTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Recursos Convenio Departamento de Antioquia</td><td>Compra de alimentos. (Víveres) PAE regular</td><td>$2.063.452.482</td></tr><tr><td>2</td><td>Recursos Convenio Departamento de Antioquia</td><td>Compra de alimentos. (Víveres) PAE JU</td><td>$1.234.141.512</td></tr><tr><td>3</td><td>Recursos Convenio Departamento de Antioquia</td><td>Contratación del personal procesador de alimentos</td><td>$1.073.166.686</td></tr><tr><td>4</td><td>Recursos Convenio Municipio - Operador</td><td>Transporte de víveres</td><td>$98.478.822</td></tr><tr><td>5</td><td>Recursos Convenio Municipio – Operador</td><td>Combustible (gas) PAE regular 46 restaurantes</td><td>$50.001.948</td></tr><tr><td>6</td><td>Recursos Convenio Municipio – Operador</td><td>Combustible (gas) PAE jornada única</td><td>21.554.868</td></tr><tr><td>7</td><td>Recursos Convenio Municipio – Operador</td><td>Bonificación procesadores de alimentos</td><td>241.684.740</td></tr><tr><td>8</td><td>Recursos Convenio Municipio – Operador</td><td>Implementos de aseo</td><td>50.000.000</td></tr><tr><td>9</td><td>Recursos Convenio Municipio – Operador</td><td>Dotación</td><td>33.512.400</td></tr><tr><td>10</td><td>Recursos Convenio Municipio – Operador</td><td>Exámenes médicos de ingreso</td><td>8.132.000</td></tr><tr><td>11</td><td>Recursos Convenio Municipio - Operador</td><td>Mantenimiento de equipos, compra de menaje, compra de repuestos, electrodomésticos, ajuste raciones, entre otras</td><td>56.635.222</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL, RECURSOS CONVENIO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</td><td>$4.370.760.680</td></tr><tr><td colspan="3">TOTA RECURSOS REPORTADOS POR EL MUNICIPIO</td><td>560.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL, CONTRATACIÓN PROGRAMA PAE 2026</td><td>$4.930.760.680</td></tr></table> Información verificada por el supervisor Técnico.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos ON DRIVE SEDUCA 2026	De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio interadministrativo, referente a la forma de pago, el municipio ha adelantado las gestiones administrativas y presupuestales de su competencia para el trámite de los desembolsos de los recursos objeto del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin. Estas actuaciones se desarrollan en concordancia con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado al departamento de Antioquia por la Secretaría de Hacienda y con el esquema de desembolsos definido para la ejecución del convenio. En este sentido, el municipio ha dispuesto los soportes requeridos para la respectiva verificación, conforme a la programación y condiciones establecidas para la transferencia de los recursos.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Se tramitó el primer desembolso al municipio correspondiente al 70% de los recursos iniciales del convenio:
<table><tr><th>N° Desembolso</th><th>%</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>70</td><td>$3.059.532.476</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>70</td><td>$3.059.532.476</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2. Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, apoyar en la solución de dificultades, cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera.</td><td>Cumple</td><td>Convenio Interadministrativo

Correo electrónico</td><td>Como parte de la planeación para la operación del PAE en la vigencia 2026, en el mes de agosto se emite y envía a los municipios, la Circular radicado 2025090000168 del 14/08/2025, con asunto INFORMACIÓN PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LA VIGENCIA 2026, en la cual se indica:
El valor estimado de cofinanciación bajo el esquema de bolsa común, se determinó aplicando los criterios establecidos en la Resolución 00335 de 2021, en el Decreto 1852 de 2015 y respondiendo a los indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027, así:
1. Componente alimentario y nutricional de víveres (raciones) • Costeo de los ciclos de menú propuestos por el departamento Antioquia para modalidad de atención ración preparada en sitio complemento alimentario am/pm (regular) y tipo almuerzo para la estrategia jornada única, y para el caso del modelo de atención con enfoque diferencial y rural disperso, ciclo de menú concertado con las comunidades según su aplicabilidad.

Determinación del número de cupos por modalidad de atención (PAE Regular PAE Jornada Única y PAE con enfoque diferencial) que se proyecta a partir del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT con corte definido durante el periodo de planeación, aplicando criterios de priorización establecidos con la Resolución 00335 de 2021, teniendo en cuenta los escolares que se encuentran en la modalidad oficial de matrícula contratada en sedes rurales y modalidad oficial de preescolar semiescolarizado/itinerante del departamento que cumplen criterios de priorización para ser objeto de atención.
Es importante aclarar que, para la modalidad</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de atención de Jornada Única, se contempla sólo la entrega de complemento alimentario tipo almuerzo. 2. Componente proyección personal manipulador de alimentos • La proyección de los recursos se realiza bajo la consideración de contrato por obra o labor. Donde el cálculo de los valores económicos para el reconocimiento se realiza sobre esta perspectiva y comprende los componentes básicos y necesarios para la modalidad de Seguridad Social de Cotizante 51 en tanto se liquidan las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado a excepción de la salud, puesto que el ordenamiento jurídico permite que los trabajadores sujetos a esta modalidad continúen en el régimen subsidiado en caso de estarlo. Se proyecta teniendo en cuenta el número de días calendario escolar efectivo por mes para la atención de los beneficiarios del programa y 1 día adicional por mes para contemplar el reconocimiento del tiempo dispuesto para realizar acciones de limpieza profunda, recepción y almacenamiento de víveres y/o asistencia a capacitación. Se envía Circular N°006 de 2025 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Directrices para garantizar el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2026. En el mes de noviembre de 2025, se socializa ciclos de menú diseñados por el departamento de Antioquia para la operación del PAE, acompañado de la lista de intercambio y la guía de preparación Se envía Circular 2026090000014 con asunto Registro cupos estrategia permanencia escolar - caracterización SIMAT PAE 2026, con la finalidad de dar orientaciones respecto al registro de beneficiarios en la estrategia de permanencia Alimentación Escolar en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT desde inicio de la operación en las instituciones educativas oficiales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Se envía Circular Externa N°001 de 2026 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender con asunto: Elementos a tener en cuenta sobre la contratación y uso eficiente de los recursos en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en 2026. En el mes de enero de 2026, mediante correo electrónico con asunto: ORIENTACIONES MANEJO DEL SISTEMA DE CARPETAS PAE 2026. Se socializa el mecanismo mediante el cual los municipios enviarán los soportes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas para dar cumplimiento a los compromisos del convenio. Es así como se crea el sistema de carpetas, instrumento en el cual se realizará el cargue de los documentos producidos por el municipio, como fuente de verificación de cada uno de los cuatro (4) compromisos establecidos en el convenio sin pasar por alto la normatividad que rige el Programa de Alimentación Escolar.
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	**Radicado N°** 2026020002481 del 16/01/2026	**Designación supervisión colegiada al convenio interadministrativo**: Técnica: Josefina Pérez Mendoza Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos Jurídica: Diana Janeth Serna Saldarriaga En el marco del seguimiento al convenio interadministrativo, se hace seguimiento técnico, social, jurídico y financiero orientadas a garantizar la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Estas incluyen gestiones de articulación institucional, revisión y cumplimiento de aspectos contractuales y normativos, seguimiento a la ejecución física y financiera de los recursos, fortalecimiento de los mecanismos de control social y acompañamiento técnico-administrativo, con el propósito de asegurar la transparencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio conforme a los lineamientos establecidos.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios,	Cumple	Informes a entes de control Informes UApA	Se reporta el seguimiento realizado desde la supervisión, al proceso de selección del operador para la operación del PAE, por parte del municipio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.			

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S)**	**OTROS UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 2.666.164.015	$ 0	$ 1.704.596.665	$ 4.370.760.680
2. Adiciones	$ 1.045.451.650	$ 0	$ 0	$ 1.045.451.650
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 3.711.615.665	$ 0	$ 1.704.596.665	$ 5.416.212.330
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$1.866.314.811	$ 0	$1.193.217.666	$ 3.059.532.477
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$1.866.314.811	$ 0	$1.193.217.666	$ 3.059.532.477
7. Recursos ejecutados	$1.866.314.811	$ 0	$1.193.217.666	$ 3.059.532.477
8. Recursos no ejecutados	$1.845.300.854	$ 0	$511.378.999	$ 2.356.679.853

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramitó OtroSi adición y modificación dado que, para la vigencia 2026, la Gobernación de Antioquia proyectó un incremento del 9,5% para el personal manipulador del PAE. No obstante, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV 2026 con aumento del 23% mediante el Decreto 1469 de 2025 (salario: $1.750.905; auxilio de transporte: $249.095), acto que fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado (Sección Segunda, Subsección A, Auto del 12 de febrero de 2026). En acatamiento, el Ejecutivo expidió el Decreto 0159 de 2026, que fija transitoriamente el mismo valor del SMMLV hasta decisión de fondo.

Dado que el incremento real supera en 13,5% la proyección inicial, se requirió realizar ajuste presupuestal del convenio interadministrativo PAE, mediante adición y modificación contractual para garantizar la cobertura de los costos laborales derivados.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 la Secretaría de Educación del Departamento adelantó el análisis técnico de cobertura y determinó realizar un aumento en el número de días de atención pasando de 111 a 134.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/01/2026	Se realizo Visita técnica a la bodega de alimentos a cargo del operador del Carmen, La Fundación Unidos por Colombia UNIPCOL	En atención a las observaciones realizadas durante la visita de verificación a la bodega de almacenamiento del Programa de Alimentación Escolar, se requiere realizar mantenimiento al piso, teniendo en cuenta el deterioro evidenciado, con el fin de garantizar una superficie segura, continua, resistente y de fácil limpieza, que contribuya a la adecuada conservación de los

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
		alimentos y al cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas. De igual manera, se hace necesario instalar un cielo falso en el techo de la bodega, elaborado en material de fácil limpieza y mantenimiento, como polivinílico u otro material apto para este tipo de espacios, que permita fortalecer las condiciones higiénico-sanitarias del área de almacenamiento, prevenir la acumulación de polvo o material particulado y asegurar un ambiente adecuado para la conservación de los productos almacenados.
12/02/2026	Jornada de asistencia técnica virtual – Reporte de información financiera - CHIP	En el marco de la escuela PAE – AT.C, la UApA lideró una capacitación dirigida a las Entidades Territoriales para el reporte de información de ejecución financiera PAE - CHIP
03/03/2026	Escuela PAE - AT.C: Censo personal manipulador de alimentos PAE	Se realiza socialización de la herramienta para la consolidación del Censo al Personal manipulador de Alimentos del PAE.
13/03/2026	Jornada de asistencia técnica CHIP/ UAPA PAE	Jornada de asistencia técnica, cuyo propósito fue brindar orientaciones sobre el reporte financiero en el aplicativo CHIP UAPA PAE, así como el *manejo de los recursos provenientes del SGP acorde con el anexo de planeación financiero (Resolución 003 de 2026)
21/04/2026 22/04/2026 23/04/2026	Visita Técnica Presencial al Municipio de El Carmen en, donde se desarrollaron las siguientes actividades: Verificación Establecimientos Educativos: • IE Fray Julio Tobón sede comandante Ignacio Gallo • IER Santa María Sede La Sonadora • IE Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán sede Alto Grande Verificación Entrega de Víveres Verificación Condiciones de Transporte Sensibilización Estudiantes	Las sedes evaluadas presentan un cumplimiento sobresaliente, garantizando la entrega de los complementos alimentarios de forma segura con calidad e inocuidad según los lineamientos técnicos del programa – PAE. • Las condiciones de transporte y la entrega de los víveres verificados en la sede educativa visitada, se realizaron satisfactoriamente, pero se reitera la necesidad del uso permanente y completo de la dotación por parte del personal manipulador de alimentos. • Se requiere la sustitución de mobiliario (estanterías de madera), el refuerzo de la señalización en áreas de servicio de los restaurantes escolares. • Se evidencia fortalecer la estandarización de las porciones servidas para asegurar la equidad, y garantizar que todos los componentes alimenticios cumplan con los gramajes establecidos según los lineamientos de la minuta patrón para el Programa de Alimentación Escolar.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio interadministrativo, se desembolsarán de la siguiente forma:

▪ **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente al 70% del total del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto del municipio.
2. Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudios previos).
3. Para cada proceso contractual que realice el municipio para la operación del PAE, deben realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos que ampara la contratación realizada por el municipio.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido - RPC acorde a lo comprometido en el Convenio(s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, derivado(s) para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
8. Otro sí, (modificación, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. “Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos” en formato establecido por la Gobernación de Antioquia. (Relacionar únicamente lo que corresponde a la contratación).
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (en caso de que aplique).
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) con el ejecutor que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio, de cada proceso contractual.
12. Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (entre las cuales están: pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015), de cada proceso contractual.
13. Acta de aprobación de garantías solicitadas, de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
15. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivos de Excel y PDF éste último firmado el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando únicamente la información correspondiente a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedido por la UApA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del recurso inicial del convenio, más la adición, una vez el municipio respalde con los documentos soportes con el operador del pago el 40% de los recursos del primer desembolso, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1.Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas), órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos
2.Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3.Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4.Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5.Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6.Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7.Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8.Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio

9.Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador de alimentos.
10.Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador de alimentos, mes a mes.
11.Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12.Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1.Formato establecido por la Gobernación de Antioquia “Certificado Bolsa Común”, en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde(representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas, órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.),discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2.Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3.Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4.Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5.Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6.Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7.Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8.Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9.Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10.Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11.Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12.Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.
PARAGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°2 y obligación N°4 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

1. Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
2. Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
3. Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
4. Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
5. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	29/10/2025	$ 4.370.760.680		$ 0		$ 4.370.760.680	
Adiciones	19/03/2026	$1.045.451.650				$ 5.416.212.330	
Pago No.1 / Desembolso	24/06/2026		$3.059.532.477	N/A	$ 0	$ 2.356.679.853	5500311921 del 30/03/2026 5500313021 del 06/05/2026
TOTALES		$ 5.416.212.330	$3.059.532.477	N/A	$ 0		

7. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los **sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales**, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. mediante la **planilla 9504342690 fecha de pago 05/05/2026**, la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT [illegible]	9	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	A - 330 O MAS COTIZANTES	DIRECCION GENERAL	CALLE 31 NO 30-04	EL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA	5433000	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	2814381827	9504342690	E	2026-05-07	2026-05-05	BANCOLOMBIA	0	$495.089.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC [illegible]	ACEVEDO RAMIREZ MARIA ISABEL	23001	30	$6,251,796	$1,350,300	EPS010	30	$6,251,796	$901,500	CCF04	30	$6,251,796	$250,100	14-25	30	$6,251,796	$112,700	30	$6,251,796	$112,800
2	CC [illegible]	ACOSTA MUÑOZ HECTOR ENRIQUE	23001	30	$5,568,291	$891,000	EPS010	30	$5,568,291	$696,100	CCF04	30	$5,568,291	$222,800	14-25	30	$5,568,291	$167,600	30	$5,568,291	$278,400
3	CC [illegible]	ALVAREZ ZULUAGA HECTOR DE JESUS	25-14	30	$6,203,996	$992,700	EPS037	30	$6,203,996	$775,500	CCF04	30	$6,203,996	$248,200	14-25	30	$6,203,996	$431,800	30	$6,203,996	$310,200
4	CC [illegible]	ALVAREZ CARDONA MARIA LILIANA	25-14	30	$11,311,984	$1,810,300	EPS037	30	$11,311,984	$1,414,100	CCF04	30	$11,311,984	$452,500	14-25	30	$11,311,984	$117,200	30	$11,311,984	$565,900
5	CC [illegible]	ALZATE ALZATE JESUS DEL SOCORRO	25-14	30	$4,571,298	$731,800	EPS010	30	$4,571,298	$571,700	CCF04	30	$4,571,298	$182,900	14-25	30	$4,571,298	$113,900	30	$4,571,298	$228,800
6	CC [illegible]	ALZATE MARTINEZ EDWIN ARLEY	25-14	30	$8,226,719	$1,316,300	EPS037	30	$8,226,719	$1,028,400	CCF04	30	$8,226,719	$329,100	14-25	30	$8,226,719	$205,600	30	$8,226,719	$411,400
7	CC [illegible]	ALZATE CARDONA ELKIN SANTIAGO	23001	19	$2,475,201	$396,100	EPS010	19	$2,475,201	$309,500	CCF04	19	$2,475,201	$99,100	14-25	19	$2,475,201	$123,800	19	$2,475,201	$123,900
8	CC [illegible]	ALZATE CARDONA ELKIN SANTIAGO	23001	11	$1,541,941	$246,800	EPS010	11	$1,541,941	$192,800	CCF04	11	$1,541,941	$61,700	14-25	11	$1,541,941	$0	11	$1,541,941	$77,100
9	CC [illegible]	ALZATE RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	25-14	30	$6,462,482	$1,034,000	EPS010	30	$6,462,482	$807,900	CCF04	30	$6,462,482	$258,500	14-25	30	$6,462,482	$469,800	30	$6,462,482	$323,400
10	CC [illegible]	ALZATE OROZCO JENNIFER	23001	30	$8,627,478	$1,380,300	EPS010	30	$8,627,478	$1,078,500	CCF04	30	$8,627,478	$345,100	14-25	30	$8,627,478	$345,100	30	$8,627,478	$431,400
11	CC [illegible]	ALZATE OROZCO LEIDY YURANI	23001	30	$8,740,068	$1,398,400	EPS010	30	$8,740,068	$1,092,500	CCF04	30	$8,740,068	$349,700	14-25	30	$8,740,068	$380,200	30	$8,740,068	$437,000
12	CC [illegible]	ALZATE OSORIO MARIA ALEJANDRA	23001	16	$3,378,688	$252,500	EPS010	16	$3,378,688	$997,300	CCF04	16	$3,378,688	$63,200	14-25	16	$3,378,688	$0	16	$3,378,688	$379,800
13	CC [illegible]	ALZATE OSORIO MARIA ALEJANDRA	23001	14	$1,380,817	$221,000	EPS010	14	$1,380,817	$173,700	CCF04	14	$1,380,817	$0	14-25	14	$1,380,817	$0	14	$0	$0
14	CC [illegible]	ALZATE CASTAÑEDA OMAR ALBERTO	23001	30	$12,083,973	$2,054,300	EPS010	30	$12,083,973	$1,510,500	CCF04	30	$12,083,973	$483,400	14-25	30	$12,083,973	$363,100	30	$12,083,973	$604,200



| | | |

10. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

11. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma el presente informe el 19/06//2026

JOSEFINA PEREZ MENDOZA
Supervisora Técnica 26AS151F2530
EL CARMEN DE VIBORAL

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS
Supervisora Financiera

DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó:	León Dario Montoya Sánchez - Profesional técnico apoyo a la supervisión		19/06/2026